

ACTA/No. CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de agosto del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado la Magistrada en funciones licenciada Elsy Dueñas Lovos, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco; doctor Ramón Iván García; licenciado Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. GERENCIA GENERAL DE**

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Proyecto de Acuerdo N° 334 que deja sin efecto del Acuerdo N° 215 de fecha 18/5/2015, con el objeto de reinstalar logotipos en los vehículos institucionales que no sean de uso discrecional. **II. EXCUSAS:** a)

4-R-2024, b) 5-R-2024, c) 21-E-2024, d) 22-E-2024 y. e) 24-E-2024. **III. SECCIÓN**

DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-2587-23 instruido contra la licenciada Claudia Verónica Lovos Franco (caduca el 8 de agosto de 2024). b) Informativo D-2304-23 instruido contra el licenciado Milton Antonio Acosta Romero (caduca el 13 de agosto de 2024). c) Informativo D-1341-23 instruido contra el licenciado Ángel Samuel Torres Rojas (caduca el 13 de agosto de 2024) d) Informativo D-991-23 (caduca el 13 de agosto de 2024). e) Informativo D-2251-23

instruido contra el licenciado Jaime Javier Hernández Saravia (caduca el 14 de agosto de 2024) f) Informativo D-2338-23 instruido contra la licenciada Rosa Emérita Quintanilla Guardado (caduca el 17 de agosto de 2024). g) Informativo D-895-23 instruido contra la licenciada Ivonne Arlet Alfaro (caduca el 17 de agosto de 2024). h) Informativo D-2799-23 instruido contra el licenciado Adrián Alexander Beltrán Campos (caduca el 21 de agosto de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas quince; sin la presencia de los Magistrados Velásquez, Canales Cisco, Clímaco Valiente, Suárez Magaña y Pérez Chacón; Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda; Magistrado Marroquín sugiere que el punto II se traslade como punto III; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación agenda con modificación del punto II como punto III: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **I. GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** Proyecto de Acuerdo N° 334 que deja sin efecto del Acuerdo N° 215 de fecha 18/5/2015, con el objeto de reinstalar logotipos en los vehículos institucionales que no sean de uso discrecional; se hace constar el ingreso de los **Magistrados Velásquez, Canales Cisco, Clímaco Valiente y Pérez Chacón** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos;** se hace constar el ingreso del **Magistrado Suárez Magaña** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Quince votos; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que el proyecto de Acuerdo se sustente mejor**

con la normativa aplicable y se reagende: Quince votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. EXCUSAS:** a) 4-R-2024, b) 5-R-2024, c) 21-E-2024, d) 22-E-2024 y. e) 24-E-2024. **Se hace constar el retiro de los Magistrado García, Quinteros y Calderón;** Licenciada F R tiene la palabra expone la recusación 4-R-2024, interpuesta contra los Magistrados Alejandro Quinteros Espinosa, Roberto Calderón Escobar y Ramón Narciso Granados; el licenciado C M M R, defensor, recusa a los Magistrados de la Sala de lo Penal y al Magistrado suplente para separarlos de conocer de la recusación 3-Rec-2024 en la que recusó a un Magistrado de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, para que a su vez no conozca de la recusación 6-2024 contra la Jueza Tercero de Instrucción de San Salvador; la propuesta es que respecto al Magistrado Granados, en atención a que es un Magistrado suplente que no ha sido llamado para conocer en el presente caso, declarar improponible la recusación; con relación a los Magistrados Quinteros y Calderón, se aclara que; no obstante, el Magistrado Quinteros es suplente en razón del llamamiento que se le realizó para sustituir al fallecido Magistrado Flores Durel; Magistrada Chicas señala que en el proyecto se aclare que el Magistrado Quinteros está permanentemente cubriendo; licenciada R responde que se agregaran observaciones; agrega que en cuanto a los Magistrados Quinteros y Calderón, dado que han transcurrido muchos años

del inicio del proceso, de la interposición de la denuncia y luego recusación, no se cumple el requisito que la denuncia haya tenido lugar antes de iniciar el proceso por lo que se propone declarar sin lugar la recusación planteada; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar declárase sin lugar la recusación interpuesta contra los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Quinteros Espinosa y Roberto Calderón Escobar, para separarlos de conocer de la recusación 3-Rec-2024; declarar improponible la petición del licenciado C M M R, para separar al Magistrado Ramón Narciso Granados; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía; se procede al literal b) 5-R-2024; licenciada R expone que en la recusación 5-R-2024 interpuesta contra los Magistrados Alejandro Quinteros Espinosa, Roberto Calderón Escobar y Ramón Narciso Granados por el licenciado R H C S, recusa a los Magistrados de la Sala de lo Penal y al Magistrado suplente para separarlos de conocer de la recusación 20-Rec-2023, para que a su vez no conozca de la recusación 205-2023 contra la Jueza Quinto de Instrucción de San Salvador, por lo que considera que se configura un motivo serio, comprobable y razonable que puede comprometer su imparcialidad; en cuanto al Magistrado Granados se tiene que es un Magistrado suplente que no ha sido llamado para conocer del presente caso, por lo que se torna improponible su recusación; respecto a los Magistrados Calderón y Quinteros no se cumple la premisa

contemplada en la normativa, la denuncia debe interponerse previamente al inicio del juicio que origina la recusación, por lo que la propuesta es declarar sin lugar la recusación a los Magistrados Calderón y Quinteros; Magistrada Chicas señala error en el nombre del apoderado, sugiere se module párrafo sobre fundamentación; Magistrado Ramírez Murcia considera que se mantenga el párrafo; empero, si todos están de acuerdo se modifique; Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que se tiene razón suficiente para declarar sin lugar por lo que pide se elimine el párrafo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar sin lugar la recusación interpuesta contra los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro Quinteros Espinosa y Roberto Calderón Escobar, para separarlos de conocer de la recusación 20-Rec-2023; declarar improponible la petición del licenciado R H C S, para separar al Magistrado suplente Ramón Narciso Granados; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a la excusa 21-E-2024; licenciada R expone que en la 21-E-2024, presentada por los Magistrados Alejandro Quinteros Espinosa, Roberto Calderón Escobar, para abstenerse de conocer de la recusación 8-Rec-2024 interpuesta en proceso penal; por lo que la propuesta es declarar sin lugar las excusas presentadas; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar sin lugar las excusas presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Roberto Calderón Escobar y Alejandro**

Quinteros Espinosa, para abstenerse de conocer de la recusación 8-Rec-204; comuníquese: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) 22-E-2024. Licenciada R señala que ha sido presentada por los Magistrados Alejandro Quinteros Espinosa y Roberto Calderón Escobar, para abstenerse de conocer de la recusación 13-Rec-2024 interpuesta en proceso penal; por lo que la propuesta es declarar sin lugar las excusas presentadas; Magistrada Chicas tiene observaciones de forma; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar sin lugar las excusas presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Roberto Calderón Escobar y Alejandro Quinteros Espinosa, para abstenerse de conocer de la recusación 13-Rec-204; comuníquese: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) 24-E-2024. Licenciada R expone excusa presentada por los Magistrados Alejandro Quinteros Espinosa y Roberto Calderón Escobar, para abstenerse de conocer de la recusación 10-Rec-2024 interpuesta en proceso penal; por lo que la propuesta es declarar sin lugar las excusas presentadas; Magistrada Chicas tiene observaciones de forma; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar sin lugar las excusas presentadas por los Magistrados de la Sala de lo Penal Alejandro**

Quinteros Espinosa y Roberto Calderón Escobar, para abstenerse de conocer de la recusación 10-Rec-204; comuníquese: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2587-23 instruido contra la licenciada Claudia Verónica Lovos Franco (caduca el 8 de agosto de 2024). **Se hace constar el reingreso de los Magistrado García, Quinteros y Calderón** Licenciado V M manifiesta que con las disculpas pide que se retire el informativo d) D-991-23 pues aún tiene observaciones, y procede a exponer el informativo contra la licenciada Lovos Franco a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó estar fuera del país con imposibilidad de regresar y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Verónica Lovos Franco de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-2304-23 instruido contra el licenciado Milton Antonio Acosta Romero (caduca el 13 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Acosta

Romero a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin consignar firma de dos de los tres testigos; alegó olvido y cambio de calificación de infracción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Milton Antonio Acosta Romero de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-1341-23 instruido contra el licenciado Ángel Samuel Torres Rojas (caduca el 13 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Torres Rojas a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de catorce y trece años respectivamente; se solicitó testimonio de uno de los Libros; reconoció su responsabilidad; Magistrada Chicas consulta si no se aplica atenuante, está de acuerdo con la sanción, no así con la aplicación; licenciado M responde que existe atenuante; empero, se da agravante de solicitud de testimonio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Ángel Samuel Torres Rojas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-2251-

23 instruido contra el licenciado Jaime Javier Hernández Saravia (caduca el 14 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Hernández Saravia a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin consignar firma del apoderado del cesionario; alegó error; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Jaime Javier Hernández Saravia de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-2338-23 instruido contra la licenciada Rosa Emérita Quintanilla Guardado (caduca el 17 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Quintanilla Guardado a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Rosa Emérita Quintanilla Guardado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-895-23 instruido contra la licenciada Ivonne Arlet Alfaro (caduca el 17 de agosto de 2024). Licenciado M

expone informativo contra la licenciada Alfaro a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar en el extranjero instrumento con otorgante que no habla español, sin traductor; alegó falta de perjuicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ivonne Arlet Alfaro de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-2799-23 instruido contra el licenciado Adrián Alexander Beltrán Campos (caduca el 21 de agosto de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Beltrán Campos a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de trece años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Adrián Alexander Beltrán Campos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia,*

celebrada el día ocho de agosto de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los dos días del mes de octubre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.